

## Establecen vigencia de las tablas aduaneras del Sistema de Franjas de Precios

### DECRETO SUPREMO Nº 117-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 115-2001-EF se estableció el Sistema de Franja de Precios como un mecanismo que permitiese estabilizar las fluctuaciones de los precios internacionales de algunos productos agropecuarios incluidos en este Sistema, mediante la aplicación de derechos variables adicionales y rebajas arancelarias determinados en función de Tablas Aduaneras;

Que, por Decreto Supremo Nº 278-2010-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz, Azúcar y Lácteos y se estableció su vigencia hasta el 30 de junio de 2011;

Que, dada la evolución actual de los precios de los productos agrícolas, se considera conveniente mantener las Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz, Azúcar y Lácteos, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25896;

DECRETA:

#### **Artículo 1º.- Vigencia de las Tablas Aduaneras**

Las Tablas Aduaneras aprobadas por el Decreto Supremo Nº 278-2010-EF tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

#### **Artículo 2º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE VILLASANTE ARANIBAR  
Ministro de Agricultura